



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 2560 -2025-GTTSV-MPI.

Ica, 17 de enero del 2025.

Visto, el expediente N° 9874-2024-GTTSV-MPI. sobre, Solicitud de Modificación de Ficha técnica de Ruta E-07 y E-03- Solicitado por la empresa de Transportes, "Amigos Nueva Unión S.A. ETANUSA" debidamente representada por don LUIS NAVARRETE RETAMOSO; Por lo que se expone lo siguiente: Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Art. 81 numeral 1.12 de la ley 27972, ley orgánica de Municipalidades establece como función específica y exclusiva de las Municipalidades provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre y urbano e inter urbano de su jurisdicción de conformidad con las leyes internas y nacionales, concordante con el Art. 17 de la ley 27181, ley general de transportes y tránsito terrestre por lo que dentro de este contexto queda establecido que las municipalidades provinciales son competentes para autorizar y renovar permisos de operaciones dentro de su jurisdicción.

Que, el Art. 39 de la ley 27972, establece que las gerencias Resuelven los Aspectos administrativos de su competencia a través de Resoluciones y Directivas.

Que el Reglamento Nacional de administración de transporte aprobado por decreto supremo N° 017-2009-MTC, y modificatorias en adelante el RNAT. en su artículo 50º numeral 50.1 prescribe que toda persona natural o jurídica deberá de obtener autorización previamente antes de prestar el servicio de transporte Terrestre o de funcionamiento como agencia de transporte de mercancía.

Que en cuanto a las causales de cancelación de la autorización otorgada a la empresa esta son cuando las mismas se vean inmersas en los supuestos previstos en los Artículos 61º, 62º, del Decreto Supremo 017-2009-MTC. Y sus modificatorias; concordante con lo previsto en la ordenanza Municipal 007-2020-MPI. Art. 89º.

Que para el acceso y la permanencia del servicio de transporte público de personas la empresa está obligada a cumplir con lo establecido en los artículos 33º, 34º, 35º, 36º, 38º, 39º, 43º, 50º, 51º, y 53º de la Ordenanza Municipal 007-2020-MPI.

Que, el Decreto de Alcaldía 008-2023- con fecha 04/05/2023, aprueba la modificación del TUPA – MPI el cual dispone en su página 214 la modificación de la Ficha Técnica de Ruta.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ANTECEDENTES:

Primero. – Que, 27 de junio del 2024, mediante expediente N° 9874-2024-GTTSV-MPI. el administrado la empresa de Transportes, "Amigos Nueva Unión S.A. ETANUSA", viene en solicitar de **Modificación de Ruta E-07 y E-03**, aprobada mediante **Resolución de Gerencia N° 1011-2019-GTTSV-MPI**. De fecha 13 de abril del 2019, más de la revisión del documento de gestión TUPA – MPI se advierte que dicho trámite no existe es decir "**Modificación de Ruta**" verificándose que lo que sí existe es la **modificación de la Ficha Técnica de Ruta**. La cual se establece en la página 214, del TUPA – MPI. Aprobado mediante; Decreto de Alcaldía 008-2023- con fecha 04/05/2023, por lo que de mantenerse dicho pedido el mismo devendría en **Improcedente** tenor de lo expuesto en el presente acápite.

Segundo. – Que es de verse del Informe N° 436--2024-VFRV/AF-SGTT-MPI. el mismo Opina que se apruebe el pedido así pues se tiene además el Informe N° 1615--2024-REG-SGTT-MPI. el cual no expresa conclusión alguna, finalmente el Informe N° 2496--2024-SGTT-MPI. concluye que sobre la procedencia de lo petitionado por el administrado es procedente por lo que se eleva para emisión de acto resolutivo.

Tercero. – Que recibido el presente expediente se advierte que el pedido de modificación de ruta no es un trámite que se encuentre regulado en el TUPA – MPI. por lo que dicho pedido no es amparable, razón por la que se le informa al administrado que dicho trámite no existe en la lista de procedimientos, por lo que debe corregir su pedido ya que no podemos dar algo que no tienen regulación legal, recomendándose en el presente documento solicitando la variación del pedido a **modificación de la Ficha Técnica de Ruta**, esto por cuanto de aceptar su pedido estaríamos aceptando que se va a modificar una resolución que tienen carácter de Firme ya que dicha ruta se aprueba mediante acto resolutivo, el cual no puede ser modificado ni alterado razón por la que se define el procedimiento como **modificación de la Ficha Técnica de Ruta**, el cual se establece en la página 214, del TUPA modificado – MPI. Aprobado mediante; Decreto de Alcaldía 008-2023- con fecha 04/05/2023, entendiéndose que la ficha técnica vendría a ser el cuadro técnico de ruta aprobado en el Artículo Segundo de la **Resolución de Gerencia N° 1011-2019-GTTSV-MPI. la misma que tienen la condición de Firme.**

Cuarto. – Que, conforme a lo expuesto entiéndase pues que **EL CUADRO DE RUTAS, O FICHA TÉCNICA DE RUTA** viene a ser el número de rutas aprobadas mediante acto resolutivo, que concede Autorización para prestar servicio público, el cual se encuentra en la **Resolución de Gerencia N° 1011-2019-GTTSV-MPI**

Quinto. – Que, conforme a la aclaración del pedido del administrado, efectuado con fecha 06 de marzo del 2025, es de verse que el mismo solicita la **MODIFICACION DE LA FICHA TÉCNICA DE LAS RUTAS 3 Y 7**, las mismas que no han sido materia de observación por parte del área técnica Regulaciones y menos aún de Fiscalización, por lo que de la revisión del expediente se verifica el cumplimiento de los requisitos materiales exigidos en el **TUPA – MPI**. así como de acompañar el recibo de pago correspondiente por derecho de trámite, del mismo modo se verifica que la fecha de ingreso del presente expediente es del 27/06/2024, por lo que en cuanto al plazo que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



la ley expresa para atender el pedido ha excedido con exceso razón por la que se debe procede a emitir el pronunciamiento que corresponde.

Sexto. - Que en cuanto a la ficha técnica de rutas en cuanto a las Rutas E-3 y E-7 con la que contara a partir de la fecha la empresa "Amigos Nueva Unión S.A. ETANUSA", es como sigue:

Modificación Ruta E-3

Recorrido de ida: Paradero ETANUSA, Prolongación Washington y Pablo Camargo, Av. México (Pro vivienda Nuevo Amanecer), Reservorio, Angélica Donaire, Av. panamá, Av. Madrid, Av. rio, Av. Viena, Av. caracas, Av. Atenas, poder judicial, Av. Jhon F. Kennedy, Consejo de Parcona, Av. Grau, (Curva de Parcona), prolongación Grau, Acomayo, (Distrito de Ica), Puente Cutervo, Av. Cutervo, Av. San Martin, Calle Loreto, Calle Salaverry, callé Lambayeque, Arequipa, prolongación arenales, Mercado Toledo, Cementerio saraja, prolongación Arenales, cruce san Joaquín, antigua panamericana sur, óvalo Carmelo, Electro dunas, Álamo, universidad San Juan Bautista, Miami Beach, Aeropuerto, Los Portales La Florida, Todas las Etapas, Hacienda Macacona.

Recorrido E-3 vuelta: Hacienda macacona, Los Portales La Florida, Todas las Etapas, Miami Beach, Universidad San Juan Bautista, El álamo, Antigua Panamericana Sur, cruce san Joaquín, prolongación arenales, arénales (cementerio saraja), mercado Toledo, Arequipa, castrovirreyna, Ayacucho, cuervo, Acomayo, prolongación Grau, La curva de Parcona (Distrito Parcona), Av. Grau, Av. Jhon F. Kennedy, Poder Judicial, Av. Atenas, Av. caracas, Av. Viena, Av. Rio de Janeiro, Madrid, Panamá, Angélica Donaire, Av. México, Girasoles, Calle los Incas, Paradero Final.

MODIFICACION RUTA E-7.

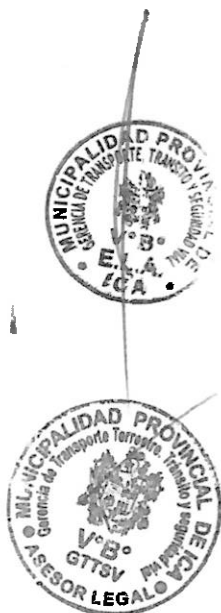
Recorrido Ida: **Distrito de la Tinguña:** Paradero ETANUSA, Prolongación Bogotá, Av. angélica Donaire, Av. Panamá, Av. Madrid, Av. México, Av. El parque, Av. 28 de julio, Av. Victorio Gotuzzo, Av. Armando Revoredo; **DISTRITO DE PARCONA** Av. Pachacutec Yupanqui, curva de Parcona, Prolongación Grau. (**DISTRITO DE ICA**), Puente Cutervo, Av. Cutervo Av. San Martin, Av. Municipalidad, Hospital Augusto Hernández, Ovalo del Estadio, San Joaquín viejo, Antigua Panamericana Sur; **Distrito de Subtanjalla:** Av. Industrial, C.P. Virgen Asunta, Av. Juan José Salas, Av. Jorge Chávez, Fonavi San Martin Segunda Etapa.

Recorrido E-7 vuelta: **Distrito de Subtanjalla:** Fonavi San Martin Segunda Etapa, Av. Jorge Chávez, Av. Juan José Salas, C.P. Virgen Asunta, Av. Industrial, **Distrito de Ica** San Joaquín viejo, Antigua Panamericana Sur, Ovalo del Estadio, Hospital Augusto Hernández, Av. Municipalidad, Av. San Martin, Av. Cutervo, Puente Cutervo, **Distrito de Parcona**, Prolongación Grau, Curva de Parcona, Av. Pachacutec Yupanqui, **Distrito de la Tinguña:** Av. Armando Revoredo, Av. Victorio Gotuzzo, Av. 28 de julio, Av. El parque, Av. México, Av. Madrid, Av. Panamá, Av. angélica Donaire, Prolongación Bogotá Paradero ETANUSA, fin del recorrido.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la Solicitud, Presentado por la Empresa "Amigos Nueva Unión S.A. ETANUSA" debidamente representada por don LUIS NAVARRETE RETAMOSO, sobre, *modificación de la Ficha Técnica de Ruta.*

ARTÍCULO SEGUNDO: en consecuencia, *Apruébese la modificación de la Ficha Técnica de Ruta.* propuesta por el administrado, La cual se establece en la página 214, del TUPA - MPI.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Aprobado mediante; Decreto de Alcaldía 008-2023- con fecha 04/05/2023. Cuyo cuadro técnico es como sigue:

ruta "E-1": LA TINGUIÑA - ICA- FONAVI SAN MARTIN

RECORRIDO DE IDA: PARADERO ETANUSSA, Av. Prolongación Washington, Pablo Camargo, Av. México, Nuevo Amanecer- (Reservorio), Prolongación. Bogotá, Pedro Sotelo, México, Av. El Parque, Av. 28 de Julio, Av. Victorio Gotuzzo, Av. Armando Revoredo, Av. Pachacutec Parcona, Prolongación Grau, Av. Acomayo (Distrito Ica), Puente Cutervo, Av. Cutervo, Av. San Martín, Calle Loreto, Salaverry, Calle Lambayeque, Arequipa, Av. Arenales, Mercado Toledo, Cementerio Saraja, Prolongación. Arenales, Cruce San Joaquín, Panamericana Sur, Ovalo Carmelo, Panamericana Sur, ERSa. Álamo Distrito De Subtanjalla, Av. Industrial, Reservorio, Juan José Salas Quiosco" Simón Bolívar", Av. Jorge Chávez, Semáforo Fonavi, 2da Etapa.

RECORRIDA DE VUELTA: DISTRITO DE SUBTANJALLA. - Av. Principal Hasta El Semáforo Jorge Chávez, Simón Bolívar, Quiosco, Juan José Salas, Reservorio, Av. Industrial, Álamo, Distrito Ica, Av. Panamericana Sur, Antigua Panamericana Sur (Cruce De San Joaquín), Prolongación. Arenales, Av. Arenales, Calle Arequipa, Calle Moquegua, Castrovirreyna, Calle Ayacucho, Av. Cutervo, Puente Cutervo, (distrito De Parcona) Av. Acomayo, Prolongación. Grau, (Curva De Parcona, Av. Pachacutec Yupanqui, (Distrito La Tinguíña) Av. Armando Revoredo, Av Victorio Gotuzzo, Av. 28 De Julio, Av. El Parque, Av. México, Calle Madrid, Av. Panamá, Calle Angélica Donaire, Prolongación. Bogotá, (Pro Vivienda Nuevo Amanecer), Los Girasoles, Calle Lo Incas, (Av. Prolongación Washington Con Pablo Camargo) Paradero Final.

ruta E-2: LA TINGUIÑA-ICA

RECORRIDO DE IDA: DISTRITO DE LA TINGUIÑA; PARADERO ETANUSSA Prolongación Washington Y Pablo Camargo, Av. México, (Pro Vivienda Nuevo Amanecer Reservorio), Prolongación. Bogotá, Calle Pedro Sotelo (Plazuela), Rio De Janeiro, Calle Angélica Donaire, Av. Panamá, Calle Madrid, Av. México, Av. El Parque, Av. 28 De Julio, Av. Vittorio Gotuzzo, Av. Armando Revoredo, Distrito De Parcona, Av. Pachacutec Yupanqui, Curva De Parcona, Prolongación Grau, Av. Acomayo, Distrito Ica, (Puente Cutervo) Av. Cuervo, Av. Túpac Amaru, Av. Ayabaca, SUNAT, Plaza Vea, Ovalo De Los Maestros), Av. Los Maestros, (Urb. Puente Blanco, Ciudad Universitaria, Mercado Santo Domingo), Calle Confraternidad, Urb. Las Casuarinas Todas Sus Etapas, Urb. Las Palmeras Todas Sus Etapas.

RECORRIDO DE VUELTA: DISTRITO DE ICA: Urb. Las Palmeras Todas Sus Etapas, Urb. Las Casuarinas Todas Sus Etapas, Calle Confraternidad, (Mercado Santo Domingo) Av. Los Maestros, Ciudad Universitaria, Urb. La Palma, Urb. Puente Blanco, Av. Cutervo (Puente Cutervo), Distrito Parcona, Av. Acomayo, Prolongación. Grau (Curva De Parcona), Av. Pachacutec Yupanqui; Distrito De La Tinguíña; Av. Armando Revoredo, Av. Victoria Gotuzzo, Av. 28 De Julio, Av. El Parque, Av. México, Calle Madrid, Av. Panamá, Calle Angélica Donaire, Prolongación. Bogotá (Pro Vivienda Nuevo Amanecer), Av. México (Paradero Final).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Modificación Ruta E-3

RECORRIDO DE IDA: Paradero ETANUSA, Prolongación Washington y Pablo Camargo, Av. México (Pro vivienda Nuevo Amanecer), Reservorio, Angélica Donaire, Av. panamá , Av. Madrid, Av. rio, Av. Viena, Av. caracas, Av. Atenas, poder judicial , Av. Jhon F. Kennedy, Consejo de Parcona ,Av. Grau ,(Curva de Parcona), prolongación Grau ,Acomayo, (Distrito de Ica), Puente Cutervo, Av. Cutervo, Av. San Martin, Calle Loreto, Calle Salaverry, callé Lambayeque, Arequipa, prolongación arenales ,Mercado Toledo ,Cementerio saraja, prolongación Arenales , cruce san Joaquín , antigua panamericana sur, óvalo Carmelo , Electro dunas , Álamo, universidad San Juan Bautista, Miami Beach, Aeropuerto, Los Portales La Florida, Todas las Etapas, Hacienda Macacona.

RECORRIDO E-3 VUELTA: Hacienda macacona, Los Portales La Florida, Todas las Etapas, Miami Beach, Universidad San Juan Bautista, El álamo, Antigua Panamericana Sur, cruce san Joaquín, prolongación arenales, arénales (cementerio saraja), mercado Toledo, Arequipa, castrovirreyna, Ayacucho, cuervo, Acomayo, prolongación Grau, La curva de Parcona (Distrito Parcona), Av. Grau, Av. Jhon F. Kennedy, Poder Judicial, Av. Atenas, Av. caracas, Av. Viena, Av. Rio de Janeiro, Madrid, Panamá, Angélica Donaire, Av. México, Girasoles, Calle los Incas, Paradero Final.

RUTA E-4: LA TINGUIÑA- ICA.

RECORRIDO DE IDA: DISTRITO DE LA TINGUIÑA; PARADERO ETANUSSA,

Prolongación Bogotá, Calle Angélica Donaire, Av. Panamá, Av. Madrid, Av. México Av. El Parque, Av. 28 de Julio Victorio Gotuzo, Armando Revoredo, Av. Pachacutec Yupanqui, Curva De Parcona, Prolongación Grau, Pasaje La Tinguña Puente Puno Tumbes Calle Independencia, Calle Salaverry, Calle Lambayeque, Av. JJ Elías, Av. Ayabaca, Ovalo del Hotel Turista, Mega plaza, Prolongación Cutervo, Emergencia del Hospital Regional, Comatrana, Tierra Prometida Vivienda Digna, y Florida.

RECORRIDA DE VUELTA: Florida, Vivienda Digna, Tierra Prometida Vivienda, Comatrana, Emergencia del Hospital Regional, Prolongación Cutervo, Mega plaza, Ovalo del Hotel Turista, Av. Ayabaca, Universidad UTP; Av. San Martin Loreto Moquegua, Calle Puno, Puente Puno Pasaje La Tinguña, Prolongación Grau, (Curva De Parcona, Av. Pachacutec Yupanqui, (Distrito La Tinguña) Av. Armando Revoredo, Av. Victorio Gotuzzo, Av. 28 De Julio, Av. El Parque, Av. México, Calle Madrid, Av. Panamá, Calle Angélica Donaire, Prolongación. Bogotá, (Pro Vivienda Nuevo Amanecer), Los Girasoles, Calle Lo Incas, (Av. Prolongación Washington Con Pablo Camargo) Paradero Final.

Modificación Ruta E-7.

RECORRIDO IDA: Distrito de la Tinguña: Paradero ETANUSA, Prolongación Bogotá, Av. angélica Donaire, Av. Panamá, Av. Madrid. Av. México. Av. El parque. Av. 28 de julio, Av. Victorio Gotuzzo, Av. Armando Revoredo; **DISTRITO DE PARCONA** Av. Pachacutec Yupanqui, curva de Parcona, Prolongación Grau. (**DISTRITO DE ICA**), Puente Cutervo, Av. Cutervo Av. San Martin, Av. Municipalidad, Hospital Augusto Hernández, Ovalo del Estadio, San Joaquín viejo, Antigua Panamericana Sur; **Dístrito de Subtanjalla:** Av. Industrial, C.P. Virgen Asunta, Av. Juan José Salas, Av. Jorge Chávez, Fonavi San Martin Segunda Etapa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Recorrido E-7 vuelta: Distrito de Subtanjalla: Fonavi San Martín Segunda Etapa, Av. Jorge Chávez, Av. Juan José Salas, C.P. Virgen Asunta, Av. Industrial, **Distrito de Ica** San Joaquín viejo, Antigua Panamericana Sur, Ovalo del Estadio, Hospital Augusto Hernández, Av. Municipalidad, Av. San Martín, Av. Cutervo, Puente Cutervo, **Distrito de Parcona**, Prolongación Grau, Curva de Parcona, Av. Pachacutec Yupanqui, **Distrito de la Tinguina**: Av. Armando Revoredo, Av. Victorio Gotuzzo, Av. 28 de julio, Av. El parque, Av. México, Av. Madrid, Av. Panamá, Av. angélica Donaire, Prolongación Bogotá Paradero ETANUSA, fin del recorrido.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la Notificación de la presente resolución con las formalidades de ley al solicitante dejándose constancia de la misma en el presente expediente bajo responsabilidad del responsable de la notificación del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLA el área Informática con publicar la presente resolución en el portal Web.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Ing. Enrique Llovera Aparcana
GERENTE

[Firma]
4100032
Juan Diego Goy
Morán
21 - Mayo 2025



Municipalidad Provincial de Ica

GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Nº 016019

ENTIDAD : GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

ACTO ADMINISTRATIVO : R.E Nº 2560 20 25 -GTTSV-MPI

DOMICILIO : calle las colinas Av. H. Subida al Mirador

En la ciudad de ICA, siendo las 12:54 horas del día 21 mes de 03 del año 2025

20 25 el suscrito se ha constituido en el inmueble antes citado, con el proposito de notificar la

R.E. No 2560 -20 25 -GTTSV-MPI; fui atendido por la persona

Rafael Foran Juan Diego Identificado con DNI Nº 45027032; quien

manifestó ser: (vinculo con el destinatario de la notificación) filial; en

virtud de ello certifico que:

1.- Existe negativa de recepción por persona capaz

2.- El domicilio se encontró cerrado

3.- No se encontró a persona capaz(niño, persona de la tercera edad, etc...)

4.- Se entregó el documento negandose a suscribir la cedula de notificación

5.- Que, se recibió el documento negándose a identificarse

OBSERVACIONES: se notificó en Oficio Personal

DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO OTRAS REFERENCIAS	Nº de pisos	Ubicado entre las viviendas	Color de la Fachada	Nº medidor	Puertas	Ventanas

NOTIFICADOR

ADMINISTRADO

45027032